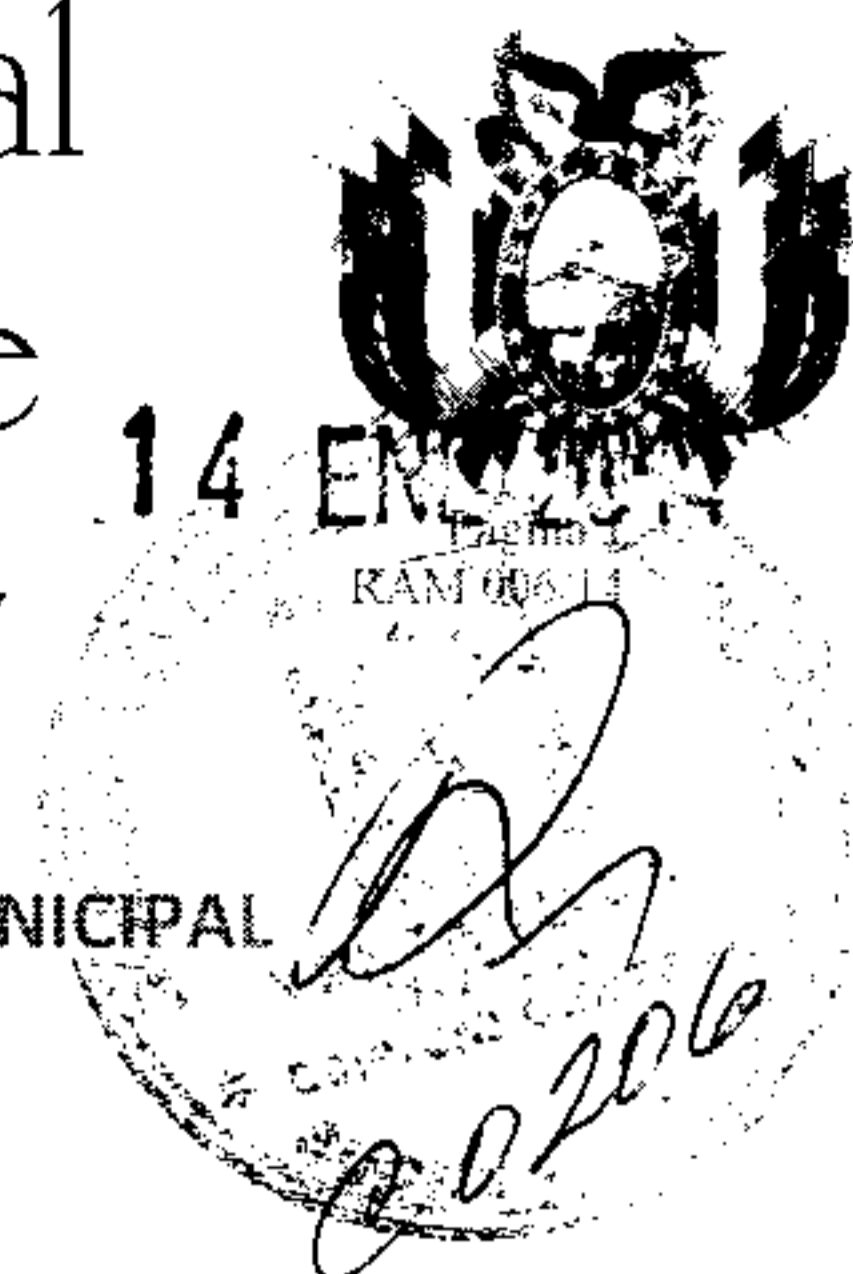




Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 006/14

Sucre, 09 de enero de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-559, de fecha 13 de diciembre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 02253/13 de fecha 13 de diciembre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE DISPOSICIÓN TEMPORAL DE BIENES MODALIDAD ARRENDAMIENTO Nº 017/2013 AMBIENTE CASETA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO UBICADO EN PLAZUELA ZUDÁÑEZ INTERSECCIÓN DE CALLES BUSTILLOS, DALENCE Y ARGENTINA EN EXTERIORES**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, en fecha 19 de julio de 2013 se remite el 3er INFORME DE RECOMENDACIÓN DE DISPOSICIÓN TEMPORAL DE BIENES del G.A.M.S., donde expresa la identificación del bien a ser dispuesto, realiza el análisis de conveniencia administrativa, demostrando el análisis de factibilidad legal en la cual por lo desglosado se evidencia que la misma puede ser efectuada bajo modalidad de arriendo que es la única normativa legal de conformidad al D.S. Nº 181, para el efecto el G.A.M.S. construyo la estructura misma que es de forma octogonal de 2,10 m. con una superficie de 22 m² cuenta con dos ambientes y un techo independiente para la rampla destinada al auto banco, con cubierta de vidrio templado de 2.46 m por 3.45 m con una altura de 2.69 m. fue otorgado en arrendamiento al Banco Nacional de Bolivia bajo diferentes contratos desde el año 2002 al 2009 actualmente con contrato vencido el BNB ha solicitado la prórroga de contrato habiendo sido autorizado por la jefatura de ingresos del G.A.M.S. a cancelar los adeudos de las Gestiones de 2010 a 2013, estando al momento en los pagos regularizados.

Que, en razón a la Resolución Administrativa Nº 206/13, misma que en su Art.- 1 **Artículo Primero indica "APROBAR, el Informe de Recomendación de Disposición de Bienes elaborado por el Máximo Ejecutivo de la Unidad Administrativo Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez en su calidad de Oficial Mayor de Administración y finanzas, realizado en virtud a las funciones conferidas por el artículo 178 del DS Nº 181, (...) informe de recomendación que forma parte inherente de la presente resolución descrita y detallada de forma textual en su parte considerativa.**

Que, la Oficialía Mayor Administrativo y Financiero del G.A.M.S., mediante RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DOCUMENTO BASE 06/2013, resuelve en su Artículo Único, APROBAR el Documento Base de **"Condiciones de Arrendamiento"** por otra parte la misma que fue publicada en SICOES en fecha 05/08/2013, con numero de confirmación Nº 1117031, código: ARR-1032617, código de identificación ARR-05/13, **"AMBIENTE CASETA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO UBICADO EN PLAZUELA ZUDÁÑEZ INTERSECCIÓN DE CALLES BUSTILLOS DALENCE ARGENTINA EN EXTERIORES"**

Que en fecha 14 de agosto de 2013, mediante Designación de la **COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** con Cite. RPA Nº 21 se designa al Lic. **Ronald Chumacero Céspedes (Director Administrativo)** en representación de la **UNIDAD SOLICITANTE**, mediante nota de designación de la Comisión de Calificación con Cite. RPA Nº 23 se designa al Lic. **José Luis Rocha (Profesional Abogado de la Dirección Jurídica del GAMS)** en representación de la **UNIDAD JURÍDICA**, mediante nota de designación de la Comisión de Calificación con Cite. RPA Nº 22 se designa al Lic. **Julio Oscar Lazcano C. (Técnico II Dirección de Contratación G.A.M.S)** en representación de la **UNIDAD TÉCNICA**.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 2
RAM 006-14

Que, mediante **Acta de Cierre de Presentación de Propuestas** de fecha 16 de agosto de 2013, se pudo evidenciar que se presentó un (1) proponente, posteriormente de conformidad al cronograma se procede a la apertura de sobres como consta el **Acta de Apertura** de fecha 16 de agosto de 2013 a horas 15:00 del día como constancia del acto público. Revisada la documentación requerida y mediante **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN N° 31/2013** de la comisión de calificación, en la parte VI. **RECOMENDACIÓN**, se recomienda "por lo señalado en el punto precedente, la comisión de calificación, en uso de sus atribuciones **recomienda: ADJUDICAR el ARRIENDO del ambiente caseta de atención al público ubicado en la plazuela Zudáñez intersección de las calles Bustillos Dalence y Argentina en exteriores, al proponente; Banco Nacional de Bolivia S.A. por el monto MENSUAL de Bs. 1.700 (Mil SETECIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) equivalente anualmente a Bs. 20.400,00 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) por el lapso de DOS (2) años a partir de la suscripción del contrato.**

Que, Conforme establece la **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 31/13** de fecha 19 de agosto de 2013, en su artículo 1° APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación ratificando en el artículo 2° que indica "ADJUDICAR mediante modalidad de arrendo el bien de propiedad del municipal identificado como "CASETA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO UBICADO EN LA PLAZUELA ZUDÁÑEZ INTERSECCIÓN DE LAS CALLES BUSTILLOS DALENCE Y ARGENTINA EN EXTERIORES", al proponente; Banco Nacional de Bolivia S.A por el monto MENSUAL de Bs. 1.700 (MIL SETECIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) equivalente anualmente a Bs. 20.400,00 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) por el lapso de DOS (2) años a partir de la suscripción del contrato.

Que, en base a los antecedentes del proceso de contratación, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE DISPOSICIÓN TEMPORAL DE BIENES MODALIDAD ARRENDAMIENTO N° 17/2013** de fecha 12 de diciembre de 2013, para el arriendo del bien municipal identificado como "CASETA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO UBICADO EN LA PLAZUELA ZUDÁÑEZ INTERSECCIÓN DE LAS CALLES BUSTILLOS DALENCE Y ARGENTINA EN EXTERIORES", bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	FOJAS
➤ Poliza de garantía de cumplimiento de Contrato de Servicios para entidades publicas	137-130
➤ Identificación del proponente (Formulario A-2)	Sobre
➤ Carta de presentación de la propuesta. (Formulario A-1)	Sobre
➤ Fotocopia Cédula de Identidad	103-101
➤ Garantía de cumplimiento de contrato	137-130
➤ Certificación de no adeudo a la seguridad social de largo plazo	107
➤ Certificado sobre solvencia con el fisco	101

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, la empresa adjudicada que cumple con los requisitos establecidos para la suscripción de minutas de contrato:

ANTECEDENTES, DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS G.A.M.S.	FOJAS
➤ Certificación dirección de regulación de derecho propietario.	08
➤ Folio DD.RR.	47
➤ ordenanza municipal N° 164/07	50
➤ 3er Informe De Recomendación Disposición Temporal e Bienes GAMS	55-51
➤ Resolución administrativa N° 206/13	58-57
➤ Resolución de aprobación de documento base N° 06/2013	76 a 75
➤ Documento Base	74 a 59



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 3
RAM 006/14

➤ Confirmación Publicación en SICOES	78
➤ Acta de inspección del bien por el proponente	79
➤ Acta de recepción de consultas escritas	80
➤ Acta de reunión de aclaración	32-31
➤ Notas de designación comisión de calificación	35-33
➤ Acta de cierre de presentación de propuestas.	36
➤ Acta de apertura de propuestas.	37
➤ Informe de evaluación y recomendación	90-88
➤ Resolución de adjudicación	91-92
➤ Notificación adjudicación	128

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º.- APROBAR la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE DISPOSICIÓN TEMPORAL DE BIENES, MODALIDAD ARRENDAMIENTO N° 17/2013**, entre el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente Representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Lic. Ronald H. Chumacero C. en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración, y el Director Administrativo respectivamente para el efecto se denominaran como **ARRENDADOR** y por otra parte el **BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A.** representado legalmente por el Sr. Enrique José Urquidi Prudencio, el Sr. Juan Daniel Moscoso y el Sr. Alejandro Mauricio Fortun Vargas, mismos que están respectivamente acreditados por el Imperio del Testimonio de Poder N° 360/2003, es por esta razón que para el efecto, en adelante se denominaran **ARRENDATARIO**, quienes celebran y suscriben el Contrato Administrativo de Disposición Temporal de Bienes Bajo la Modalidad Arrendamiento, ambiente de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, "CASETA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO UBICADO EN PLAZUELA ZUDÁÑEZ INTERSECCIÓN DE CALLES BUSTILLOS DALENCE Y ARGENTINA EN EXTERIORES", por el monto **MENSUAL** de Bs. 1.700 (MIL SETECIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) equivalente anualmente a Bs. 20.400,00 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) por el lapso de **DOS (2) años** a partir de la suscripción del contrato.

Art.2º.- El cumplimiento del Contrato Administrativo de Disposición Temporal de Bienes Modalidad Arrendamiento N° 17/2013, Caseta de Atención al Público Ubicado en Plazuela Zudáñez Intersección de Calles Bustillos Dalence y Argentina en Exteriores, con todas sus cláusulas



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 1
RAM 006/14

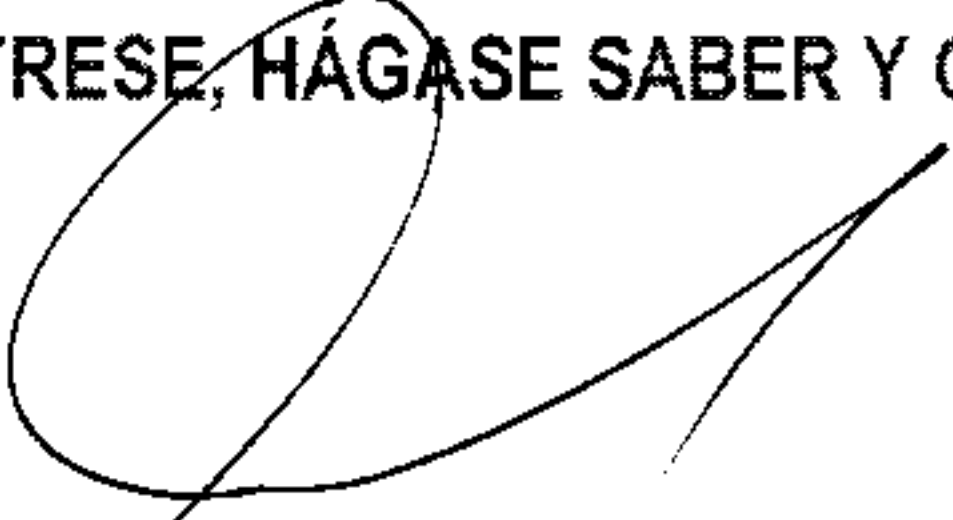
legales de rigor, además del seguimiento y supervisión del cumplimiento del buen uso, salvaguarda, mantenimiento, preservación del bien, está bajo la responsabilidad de la Oficialía Mayor Administrativa y Financiera, Dirección Administrativa y personal dependiente del G.A.M.S.

Art.3º.- Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, que una vez terminado el **Contrato Administrativo de Disposición Temporal de Bienes Modalidad Arrendamiento N° 17/2013**, mediante las unidades correspondientes emitan el Informe Administrativo y Técnico correspondiente sobre el estado del bien objeto del presente instrumento y estas vuelvan a poder del Ejecutivo Municipal.

Art.4º.- Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.5º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Mcs. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.